



**ACTA NUMERO NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.(985):** En la ciudad de La Plata, a los 13 días del mes de octubre de 2022, siendo las 18:00 hs se reúnen en la Sala de Sesiones de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y CALAHONRA Sara Martha (San Isidro); ALVAREZ Luis Guillermo, VACCARO Ariel Leonardo (Avellaneda-Lanús); PEREZ CAMBET Guillermo Eduardo y ACOSTA Juan Carlos (Azul); SALAS Gerardo y SANTARELLI Nerina (Bahía Blanca); LORENZO Gustavo Daniel, PICON ROBREDO Gabriel Alejandro y AYALE Andrés Horacio (La Matanza); AUGE Pedro Martín y SALOMONE Bruno (La Plata); NAREDO Ricardo José, RIVA Adrián y VILAR Arturo Ángel (Lomas de Zamora); HUERTA María Fernanda, PORTILLO Fabián Gerardo y RECH Luis Osvaldo (Mar del Plata); DE PAOLA Domingo y LEVA Patricia Gloria (Mercedes); CURA Carlos Darío (Moreno - Gral. Rodríguez); CALLEGARI Cristian, DIAZ Marcelo Daniel y CETRANGOLO Adrián Sergio (Morón); RAMALLO Alejo Manuel (Necochea); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); GAETE Mónica Elizabeth, MAGNANO Ricardo Martín y DI SALVO Víctor Manuel Marcelo (San Martín); OCARIZ Eduardo Luis y PICIA Viviana Vanesa (San Nicolás); PALOMEQUE Hugo David (Trenque Lauquen); YTALIA Juan Pablo (Zárate-Campana). -----

---Ausentes los Dres. ISASMENDI Silvia Fernanda (La Plata) FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); RASUK Pablo Miguel y BENITO Lisandro Daniel (Junín) LINARES Pablo (Pergamino)-----

--Se encuentra presente los Directores suplentes Dr. CANTELMÍ Andrés, REPETTI Adriana y Vecchi Sergio (Junin) -----

---El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----

1) **PRESIDENCIA:** El presente informe de las actividades se expone para conocimiento de los Directores y las Directoras, y corresponde al período transcurrido desde el día 15 de septiembre de 2022 hasta la fecha: **VII Jornadas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán 2022:** El 30 de septiembre se realizó la VII Jornada Nacional de Previsión y Seguridad Social para Jóvenes Profesionales, organizada por la Coordinadora de Cajas Profesionales.

El espacio compartido de exposiciones convocó a distintos jóvenes profesionales del país a participar en talleres para el desarrollo de competencias de los asistentes.

El Presidente de la Comisión de Jóvenes Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Leandro Vero, asistió en forma virtual, representando a la Abogacía Joven de la Provincia de Buenos Aires, como así también la Dra. Laura Antoine de la Comisión de Jóvenes Abogados del CASI y la Dra. Alfonsina Vera de nuestra UAL.

**Reunión con Fiscal de Estado:** El día jueves 06 de octubre el Presidente, Dr. Daniel Burke, y el Tesorero Dr. Pedro M. Augé, asistieron a una reunión con el Fiscal de Estado

de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Hernán Gómez, la que se llevó a cabo en la sede de la Ciudad de La Plata del organismo estatal.

**Reunión con Coordinadora de Caja de la Provincia de Buenos Aires:** El martes 11 de octubre el Presidente Dr. Daniel M. Burke, recibió en su despacho al Secretario general de la Coordinadora de Cajas de Profesionales de la Provincia de Buenos Aires Dr. Héctor Sainz (Presidente de Caja de Médicos), y al Presidente de la Caja de Ciencias Económicas provincial Dr. Luis Calatroni.-----

--Se toma conocimiento del informe presentado.-----

**2) SECRETARÍA:** El señor Secretario, Dr. Héctor Dias, pone a consideración los siguientes temas: -----

**Expte 90009. Determinación Cuota Anual Obligatoria 2022.** Se resuelve por mayoría que la Cuota Anual Obligatoria podrá integrarse hasta el 31-03-2023 sin intereses. Asimismo los aportes ingresados entre el 01-01-2023 al 31-03-2023 se imputarán al año 2022 hasta cumplir la obligación de pago. El anticipo previsional se imputará al año del efectivo depósito.

**Expte. 125432 Delegación La Matanza. Presupuestos.** Se resuelve por mayoría aprobar el presupuesto de ESEGO por (pesos tres millones seiscientos ochenta mil) \$3.680.000 en concepto de reacondicionamiento de inmueble conforme fs. 451.-----

**3) TESORERÍA:** El señor Tesorero, Dr. Pedro Augé, elevó vía mail el informe de la evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y el las tenencias en títulos y monedas correspondiente al mes de septiembre./ ejercicio 2022.-  
-Se toma conocimiento y se resuelve aprobar lo actuado por la Tesorería.-----

**4) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Adrián Cetrángolo, pone a consideración los siguientes temas:-----

**a) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR NO EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.** 993626. 2020, 2021, 2022 (P. P.) C.A.L.P. 993341. 2021 (P. P.). C.A.Me. 993645. 2022 (P. P.). C.A.S.I. 993652. 2020 (P. P.), 2021, 2022 (P. P.) C.A.S.M. 991793. 2015, 2016, 2017 (P. P.) C.A.P. 992808. 2021 (P. P.) C.A.Q. 993151. 2017, 2018, 2019 C.A.L.P. 993073. 2020 (P. P.). C.A.L.M. 992156. 2019, 2022 (P. P.) C.A.L.P. 986170. 2018, 2019 (P. P.) C.A.L.Z. 994852. 2021, 2022 (P. P.) C.A.L.M. 994553. 2019, 2020, 2021 (P. P.) C.A.M.G. 994722. 2022 (P. P.) C.A.L.P. 991771. 2019 (P. P.) C.A.L.P. 994370. 2021, 2022 (P. P.). C.A.S.I. 994252. 2021 (P. P.) C.A.S.I. 994254. 2022 (P. P.) C.A.S.I. Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas anuales detalladas. 2) Declarar que tales períodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 3) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. ----



**b) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO SU MATRICULA PROFESIONAL, O REGISTRAN JUICIO INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA), O YA HAN SOLICITADO EXIMICIÓN DE PAGO DE CAO PREVIAMENTE Y AÚN NO TRANSCURRIDO DIEZ AÑOS DE DICHA PETICIÓN O EXCEDEN EN SU PEDIDO LAS TRES ANUALIDADES.**

**Exp. Nro. 590330.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2013 (parte proporcional), reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 992192.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2017, 2018 y 2019 reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 994844.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2017, reiterando su exigibilidad de pago. -----

**c) DESISTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE LA CAO 2020/2021. Exp. Nro. 994554. Exp. Nro. 994302. Exp. Nro. 994183. Exp. Nro. 993802. Exp. Nro. 995395. Exp. Nro. 995567. Exp. Nro. 995335. Exp. Nro. 995225. Exp. Nro.995833.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a lo solicitado. -----

**d) RECUPERO DE AÑOS PERÍODO 1956/1984. Exp. 993048.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al recupero de los años 1983 y 1984 debiendo integrar los montos según cálculo actuarial, liquidación válida al 30/11/2022.-----

**e) DESISTIMIENTO RÉGIMEN PARCIAL. Exp. Nro. 516096.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a lo solicitado por la afiliada. -----

**f) REGIMEN DE ABOGADOS CON DISCAPACIDAD. SUBSIDIO DE CAO. Exp.986131.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar al subsidio de CAO. -----

**5) PRESTAMOS:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Fabián Portillo, pone a consideración el siguiente tema:-----

**Prestamos con garantía personal para abogados y procuradores.** Se resuelve por mayoría aprobar el proyecto de la Comisión para implementar una nueva línea de préstamos con garantía personal para abogados y procuradores en actividad, la que deberá ponerse en vigencia a partir del 01/11/2022 y bajo las condiciones establecidas en su reglamentación.-----

**6) COMISIÓN COORDINADORA PARA ABOGADOS CON DISCAPACIDAD:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Di Salvo Marcelo, informa: -----

El día 27 de septiembre se llevó a cabo en forma presencial y virtual la JORNADA “HABLEMOS DE DISCAPACIDAD”, la que se desarrolló entre 17 a 19 horas en el Colegio de Abogados Avellaneda-Lanús para abordar el tema “DISCAPACIDAD, GÉNERO Y DISCRIMINACION”.

La próxima reunión de la Comisión Coordinadora se realizará, mediante la plataforma Zoom, el día sábado 15 de octubre.-----

--Se toma conocimiento del informe presentado.-----



**7) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA:** La señora Presidente de la Comisión, Dra. Mirta Fraile, pone a consideración el siguiente tema:-----

**Expte. 995967 Cobertura de vacante abogado apoderado Subgerencia Asuntos Legales Delegación San Isidro.** Se resuelve por mayoría propiciar la promoción a la abogada apoderada de la Delegación San Isidro a la Dra. Patricia Pirillo, leg. 1769 manteniendo su carga horaria diaria de 8 hs. (40 semanales) a partir del 01-10-2022.-----

**8) COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Luis Rech, pone a consideración los siguientes temas:-----

**Expte. 90012 Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Bienvenido Rodriguez Basalo, informa que tanto los Colegios Departamentales como la Institución que preside solventarán los gastos de organización de las Jornadas Deportivas Interdepartamentales a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata en la proporción de 1/3 respectivamente.** Se resuelve por mayoría autorizar un desembolso por la suma de \$\$4.470.666,00 (pesos cuatro millones cuatrocientos setenta mil seiscientos sesenta y seis) al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires con destino expreso a las Jornadas Deportivas Interdepartamentales, transferencia a la Cuenta Corriente nro. 51024/2 Sucursal 6101, CBU 0140421401610105102427, CUIT 30-53387491-2.**Expte. 425294 Actualización de las Asignaciones de Jubilados y Pensionados.** Se resuelve por mayoría Fijar en la suma de \$2.100 la asignación por cónyuge y en \$3.500 la asignación por hijo menor a cargo a partir del 01/11/2022.**Expte.80908 Beneficios Reglamentarios.** Se resuelve por mayoría Actualizar, para hechos ocurridos a partir del 01/11/2022, los montos de las asignaciones y subsidios de acuerdo al siguiente cuadro.

Asignación por Maternidad	\$ 25,000.00
Asignación por Adopción	\$ 25,000.00
Asignación por Nacimiento	\$ 25,000.00
Subsidio por Matrimonio o Unión Convivencial	\$ 25,000.00
Subsidio por Fallecimiento Abogado (activo/Jub)	\$ 45,000.00
Reintegro Gastos de Sepelio fallec abogado (activo/jub)	\$ 45,000.00
Subsidio por fallecimiento de Familiar a cargo	\$ 45,000.00
Subsidio por fallecimiento de pensionada/pensionado	\$ 45,000.00

**9) COMISIÓN DE CONTROL DE APORTES:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Andrés Cantelmi, pone a consideración los siguientes temas:-----

**Expte. 993997 Municipalidad de San Miguel solicita abonar la deuda que mantienen con la Institución y se proceda a firmar convenio de diferimiento de jus previsional.** Se resuelve por mayoría ratificar lo dispuesto por la Mesa Ejecutiva de su reunión de fecha 29-09-2022.-----

**Expte. 143050 Plan de Pago de Aportes pendientes de integración en JUS.** Se resuelve por mayoría 1) Otorgar a partir del 01-10-2022 planes de pago para deudas de



Aportes y Contribuciones pendientes de integración en la unidad arancelaria jus, se encuentren o no con juicio iniciado.

**2) Las modalidades serán las siguientes:**

- a) De 1 a 24 cuotas: liquidación del capital histórico expresado en jus con más los intereses previstos en el art. 54 inc. a) de la ley 14.967 (en caso que exista sentencia que así lo determine), más intereses de financiación a la tasa del 12% anual.
- b) Las cuotas no podrán ser inferiores a 2 jus arancelarios cada una de ellas, debiendo abonar la primera al momento de la firma del reconocimiento de deuda y las restantes a partir de los 30 días, con vencimiento los días 1ro. de cada mes. El pago después de los 5 días posteriores a su vencimiento, dará lugar al recargo de intereses punitivos equivalente a la tasa fija del 12% anual.
- c) Los afiliados que posean algún plan de pago vigente, prejudicial o judicial, podrán acogerse a un nuevo plan de pago por aportes y contribuciones en mora.
- d) No se aplicará la presente en caso que la acción judicial del aporte y/o contribución adeudada prescriba en el año de la suscripción del plan.
- e) La falta de pago en término de 2 cuotas consecutivas o alternadas, dará por decaídos todos los plazos. Sin necesidad de reclamo previo al afiliado, el acuerdo quedará sin efecto y se procederá a la baja del plan. Los pagos recibidos se imputarán primero a intereses y luego a capital, haciéndose exigible el saldo de la obligación.
- f) Estos planes sólo podrán ser suscriptos por los afiliados titulares, es decir que no pueden ser aprovechados por los derechohabientes, herederos universales y/o terceros de los afiliados fallecidos.
- g) Para todos los efectos que pudiesen originarse con motivo de la adhesión a este plan de pago, el afiliado constituirá un domicilio electrónico en el que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan, en los términos del art. 75 del Código Civil y Comercial.
- h) Los casos particulares que no encuadren en las disposiciones de la presente resolución, serán resueltos por la Mesa Ejecutiva, previo asesoramiento de esta Comisión de Control de Aportes.

**10) COMISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Cristian Callegari, presenta el informe de los principales temas abordados e implementados desde la última reunión de Directorio por del Departamento de Sistemas (desarrollados con recursos propios), con quien esta Comisión mantiene un diálogo constante.

**Asuntos Jurídicos y Subgerencia Administrativa**  
Proyecto Aportes Impagos

- Modificaciones en desarrollos a partir de nueva definición del sector, respecto a que un plan de pago puede agrupar varias regulaciones.
- Definición del proceso de Asignación de Regulaciones a Apoderados.

#### - Habilitación Apoderado

Habilitación de Luis Larrea, Jefe de Deleg. Capital, como Apoderado a los fines que proceda al reclamo extrajudicial de deudas CAO. (R. Ramos)

#### - Consulta de SGC

Reclamo de una Apoderada externa que quería solicitar nuevamente el bono. Si bien esto se puede ver en la Consulta de Gastos de SGC, el usuario solicitó confirmación y más datos. El Apoderado no puede volver a solicitar el bono porque ya lo solicitó y cobró el compromiso. (I. Arévalo)

- Interfaz Augusta, proceso de regulaciones del período octubre/diciembre de 2020. (J. Garmendia)

### **Comunicación Institucional**

- Generación de base de datos:

Activos y Suspendidos con obligación de pago de cuota anual 2022 (D. Chierico)

Jubilados y pensionados (D. Chierico)

- Carga en lista negra correos con phishing llegados a presidencia

### **CASA**

- Activa, generación de nuevo prestador (D. Mouriño)
- Modificación del tope para retroactivo de subsidio de Jubilados (I. Guadix)
- Padrón con mail registrado, de todas las afiliadas a CASA titulares (C. Beluchi)
- Análisis de correo con phishing a insumos y autorizaciones casa (P. Cozzolino, G. Gatto)
- Alta en lista blanca de Insumos y P. Villa

### **Prestaciones**

- Baja de RGP de años anteriores. (E. Massigogge)
- Modificación del alta de los valores de los subsidios de hijo y profesional incapacitado, para que se pueda hacer sin la validación de los 60 días. (W. Astudillo)
- Por cambio en Res. H.D. no se podía dar de baja la solicitud de liquidación de Hijo Disc., pues había liquidaciones asociadas. (A. Vicent)
- Se anula en la solicitud de TURNOS de préstamos, la posibilidad de reservar en las siguientes líneas de créditos: (W. Astudillo)
  - ACTUALIZACIÓN INFORMÁTICA, operatoria N° 2019 02
  - INICIACIÓN DE CARRERA, operatoria N° 2018 12
  - PERSONALES, operatoria N° 2009 01

### **Subgerencia Administrativa**

- Transferencia de Municipalidad de Necochea - archivo con detalle de boletas. (TELLECHEA/A. Aliandri)

Transferencia de la Cía. de Seguros Galeno, de archivo de detalle de los pagos de afiliados, con un formato que no se corresponde con el acordado para otras compañías. Todavía no está firmado el convenio.

Solicitado por P. Tellechea - Contable

- Saldo de Órdenes de Compra. Modificación en el cálculo del saldo a pagar de órdenes en dólares con cuotas. (S. Lemos)





- Modificación de Mora de préstamos con vencimiento prorrogado por pandemia. (C. Beltramini)
- Ingresos, no permitir la modificación de boletas ingresadas por transferencia. (P. Tellechea)
- Habilitar usuarios del departamento financiero para acceso remoto (F. Guasco)
- Resguardo sistema AFIP. (M. Villasuso)

#### **RRHH**

- Viáticos

Se generó mail a Claudio Silva y Pablo Tellechea cuando Personal liquida los mismos. El objetivo es informar cuando tienen que liberar los pagos, para que no se produzcan demoras en la liberación. (María Rosa Farias)

- Actualización de relojes por nuevos registros. (María Rosa Farias)
- Réplicas de base de datos. (María Rosa Farias)
- Asistencia por problemas en el sistema SICOSS de AFIP. (M. Farias)

#### **Directorio y Comisión de Sistemas**

- Determinación de CAO 2022 - Recálculo de CAO (Resolución de Directorio)

- Prototipo de 2 nuevas boletas de aportes (JUS y CAO + Aportes)

Optimizadas para dispositivos móviles y accediendo al sistema de notificaciones de la SCJ de la provincia, para facilitar fiscalización con la obtención de los datos de receptoría y carátula.

- Padrón de matriculados activos de San Isidro, Morón, San Martín, Zarate Campana, Quilmes, La Matanza y Moreno.
- % de afiliadas activas. (S. Calahonra)
- Envío de correo con detalle de retenciones en las liquidaciones de viáticos de Directores.

#### **Planeamiento y control**

- Informes para Actuaría: (E. Sidor)

Cantidad de asignaciones y subsidios que se otorgaron entre 01/02/2022 y 31/8/2022 para abogados en actividad.

Cantidad de asignaciones y subsidios que se otorgaron entre períodos:

febrero/2018 - enero/2019

febrero/2019 - enero/2020

#### **Sistemas**

- Compresión y reorganización de tablas en base productiva por optimización de espacio.

- Instalación de Servidor Web con Solaris 11 para la actualización de sistemas. (migración)

- Avance en el armado y organización de las pruebas para el cambio de tecnología de red (WAN) de comunicaciones entre Sede Central y Delegaciones

Se acuerda comenzar pruebas con el proveedor Allkom, actual prestador de servicios de la Institución, que se ofrece a facilitar las mismas proveyendo equipamiento y horas de consultoría. Sólo habría un costo menor, para asegurar los equipos que se instalen en las Delegaciones.

Se establece utilizar equipamiento y tecnología Fortinet, con la que cuenta la Organización, de modo de aprovechar la misma.

Se solicita la contratación de un vínculo simétrico (no dedicado) de internet de 300 Mb (gasto marginal aproximado de \$10.750 x mes, más \$1.200 de instalación), imprescindible para comenzar con las pruebas.



Se toma conocimiento del informe presentado.-----

**11) COMISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Pablo Linares, informa los siguientes temas: -----

**Publicación y difusión de los nuevos Valores 2022**

Se realizó una publicación con toda la información importante resuelta en el Directorio del mes de septiembre. Cada una se publicó acompañada de un texto explicativo.

- Aumento Jubilación y Pensión: en esta oportunidad se comunicó el incremento más próximo, el del mes de Septiembre, adelantando lo que serán los aumentos de diciembre y febrero.
  - CAO 2022: se publicaron los Estamentos aclarando que se podrá integrar hasta el 31/3/2023 sin intereses (falta definir de qué manera).
  - Régimen de Franquicias
  - Jus Previsional
- La información fue publicada en la página web junta y por separado en las secciones que cada tema tiene en el sitio. En redes sociales en diferentes placas y a través de las listas de difusión de whatsapp.
- Se diseñaron y enviaron las placas a todas las Delegaciones.
- Se envió a la base de jubilados y pensionados solo la información del aumento de los haberes.

**1) Congreso 75° Aniversario “Derecho a la salud, Previsión y Tercera edad”**

- Se coordinó y organizó todo lo referente a los expositores: horarios, temas a desarrollar, currículum, fotos, etc.
- Junto a Secretaría y Presidencia se está coordinando toda la logística del evento.
  
- Se diseñó la gráfica del Congreso
- Se comenzó a difundir el evento en la web, redes y estado de whatsapp
- Se organizó la inscripción a través de la aplicación eventbrite que se comenzó a difundir junto al programa.

**Días:** 27 y 28 de octubre

**Lugar:** Salón Auditorio de la Sede Central de la Caja - La Plata.

---Siendo las 21.00 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día viernes 14 del corriente a las 11.00 hs.-----

---Siendo las 11 hs se reanuda la sesión.-----





**12) COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES:** El señor Presidente de la Comisión Dr. Alejo Ramallo, pone a consideración los siguientes temas: -----

**a) JUBILACION ANTICIPADA.** Exp. N° 989629. Exp. N° 990173. Exp. N° 993988. Exp. N° 992107. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**b) JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625).** Exp. N° 993171. Exp. N° 993004. Exp. N°992394. Exp. N° 985570. Exp. N° 988800. Exp. N° 995208. Exp. N° 993769. Exp. N° 993721. Exp. N° 994426. Exp. N° 993370. Exp. N° 995252. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**c) JUBILACION ORDINARIA POR APLICACIÓN DEL CONVENIO DE RECIPROCIDAD JUBILATORIA (RESOLUCION 363/81).** Exp. N° 784366. Exp. N° 994736. Exp. N° 942986. Exp. N° 995145. Exp. N° 907362. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**d) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS.** Exp. N° 992693. Exp. N° 992068. Exp. N° 994008. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**e) PRESTACION POR EDAD AVANZADA.** Exp. N° 992942. Exp. N° 993752. Exp. N° 992332. Exp. N°993582. Exp. N°993211. Exp. N° 992639. Exp. N°994300. Exp. N° 639937. Exp. N° 989408. Exp. N° 994384. Exp. N° 994342. Exp. N° 993843. Exp. N° 994243. Exp. N° 994939. Exp. N° 995069. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

**f) PENSIONES.** Exp. N° 993502 y 993500. Exp. N° 993381. Exp. N° 993109. Exp. N° 993487 y 993488. Exp. N° 994097. Exp. N° 991431 y 991449. Exp. N° 995108 y 995109. Exp. N° 995249 y 995250. Exp. N° 995289 y 995290. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -

**g) EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACIÓN POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.** Exp. N° 989412. Exp. N° 991489. Exp. N° 892255. Exp. N° 989122. Exp. N° 985782. Exp. N° 940690. Exp. N° 990316. Exp. N° 991902. Exp. N° 973459. Exp. N° 992857. Exp. N° 989249. Acceder a la petición haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. N° 992002.** Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a lo peticionado, otorgando el subsidio de la cuota Casa en el plan integral al momento de efectivizar el beneficio jubilatorio ordinario, con independencia del cumplimiento del resto de los requisitos exigidos. Exp. 988093. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar el subsidio de cuota CASA solicitado, por haber acreditado 22 años y 7 meses de afiliación anteriores a su solicitud jubilatoria. **Exp. N°**



**966129.** Se resuelve por mayoría: Denegar la aplicación del subsidio de cuota CASA en forma retroactiva, por cuanto de conformidad con la resolución dictada, no se encontraba en condiciones reglamentarias por mantener activas las matriculas profesionales en otras jurisdicciones.-----

**h) CUMPLIMENTAN LA EXIGENCIA DEL ART. 44º A FIN DE EVITAR LA APLICACIÓN DEL ART. 18º DEL REGLAMENTO C.A.S.A. Exp. N° 907440. Exp. N° 448999. Exp. N° 418899.** Se resuelve por mayoría: Dar por acreditados los extremos legales requeridos por el art. 44º, 2º párrafo de la ley 6.716 t.o. Dec. /4.771/95. -----

**i) RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE PRUEBA. Exp. N° 995856.** Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por el año 1983, lo cual no implica el cómputo de tal anualidad a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. -----

**j) JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD. Exp. N° 800557.** Se resuelve por mayoría: Dar cumplimiento a lo ordenado y rehabilitar a partir del 1 de Septiembre de 2022 el pago de los haberes jubilatorios depositándose en la cuenta judicial informada.

**Exp. N° 960194.** Se resuelve por mayoría: Hacer efectivo el beneficio jubilatorio por incapacidad otorgado, a partir del 1/11/2022, atento el telegrama de renuncia a su relación de dependencia en la Municipalidad de La Plata (art. 37, 44 y 45 ley 6716 t.o 1995). -----

**k) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL. Exp. N° 969005.** Se resuelve por mayoría: Denegar el subsidio por incapacidad total y transitoria solicitado por resultar extemporánea la solicitud de conformidad con el artículo 7 de la reglamentación aplicable y no haber acreditado el grado de incapacidad y tiempo de recuperación de conformidad con el art 1 del Reglamento. **Exp. N° 987064.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder a la, ad referéndum del Directorio, prorroga del Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 28/08/2022 y por 90 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.:**

**992063.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 01/07/2022 y por 120 días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 993996.** Se resuelve por mayoría:

Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 17/08/2022 y por 90 días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 991891.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 30/06/2022 y por 90 días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.:** **982956.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad



referéndum del Directorio, prorroga del Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 18/08/2022 y por 90 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp.: 994565.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 14/09/2022 y por 180 días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. -----

**I) PENSIONES. Exp. N° 993039.** R.M.L. en carácter de hijo mayor de 21, solicita la prórroga del beneficio de pensión del que fue beneficiario al 100% por el fallecimiento de su madre Dra. B.A.M, ocurrido el 11/06/2010 hasta alcanzar la mayoría de edad en abril del 2022. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido formulado por el Sr. M.L.R, por aplicación del art. 49 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95 que establece el cese del beneficio de pensión al llegar a la mayoría de edad, no registrando encuadre legal su presentación.

**Exp. N° 987886.** M.E.A. Solicita, invocando carácter de ex cónyuge (divorciada), el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. R.L.M. (abogado jubilado) ocurrido el 29/06/2022. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido formulado por la Sra. E.A.M, por encontrarse divorciada, no quedando comprendida en los términos del art. 47 de la Ley 6716.

**Exp. N° 974768.** C.M.I, Solicita invocando carácter de hija mayor incapacitada, el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. C.J.C (Abogado Jubilado-Jubilación Ordinaria Básica Normal), ocurrido el 20/02/2022. Se resuelve por mayoría: revocar el punto 2º) de la Resolución del Directorio de los días 15/07/2022, procediéndose a efectivizar el beneficio de pensión a su titular de autos, C.M.I.

**Exp. N° 985744.** A.M.G, en carácter de hijo mayor incapacitado, solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. A.G.A. (Abogado Activo) ocurrido el 04/02/2022. Se resuelve por mayoría: Conceder a A.M.G, en carácter de hijo mayor incapacitado, el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. A.G.A, por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. El contenido patrimonial del beneficio quedará supeditado a la acreditación formal de la representación legal, conforme informe médico. Dar el alta del beneficio a partir del 04/02/2022, fecha de fallecimiento del causante. El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61º de igual norma.

**Exp. N° 984537 y 984554.** V.M.I, por sí invocando carácter de conviviente solicita Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. B.G.J.M, ocurrido el 05/05/2022 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. V.M.I, en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. B.G.J.N, y por hallarse comprendida en los términos de los arts. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Dar el alta del beneficio a partir del 05/05/2022, fecha de fallecimiento del afiliado. El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61º de igual norma.

**Exp. N° 993027 y 993031.** P.S.E, por sí invocando carácter de cónyuge solicita Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr.



M.R.A, ocurrido el 25/08/2022 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. P.S.E, en su carácter de el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. M.R.A y por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Dar el alta del beneficio a partir del 25/08/2022, fecha de fallecimiento del causante. Imputar los haberes retroactivos del beneficio, hasta cancelar la deuda que resulte en concepto de CAO proporcional de año 2022, actualizada de conformidad con los términos del art. 24 Ley 6716 y la suma que resulte en concepto CASA. Denegar el Subsidio por Fallecimiento, por hallarse al momento del deceso, comprendido en situación de mora, (art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95). El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61º de igual norma. **Exp. N° 993035 y 993037.**

F.E.R, invocando carácter de cónyuge solicita Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. S.J.O, ocurrido el 13/05/2022 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. F.E.R, en su carácter de el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. S.J.O y por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Dar el alta del beneficio a partir del 13/05/2022, fecha de fallecimiento del causante. Imputar los haberes retroactivos del beneficio, hasta cancelar la deuda que resulte en concepto de CAO años 2017 a 2019 y proporcional de año 2022, actualizadas de conformidad con los términos del art. 24 Ley 6716. Denegar el Subsidio por Fallecimiento, por hallarse al momento del deceso, comprendido en situación de mora, (art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95). El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61º de igual norma. **Exp. N° 960029 y 962037.**

A.L.A, solicita en carácter de cónyuge y en representación de sus hijos menores C.A.P.A, fecha de nacimiento 24/09/2006 y C.A.M, fecha de nacimiento 16/06/2010, solicita el beneficio de Pensión, con motivo del fallecimiento del Dr. C.G.P (abogado activo) ocurrido el 25/10/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. A.L.A, en carácter de cónyuge y en representación de sus hijos menores C.A.P.A, fecha de nacimiento 24/09/2006 y C.A.M, fecha de nacimiento 16/06/2010 por hallarse comprendidos en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. a) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Dar el alta del beneficio a partir del 25/10/2021, fecha de fallecimiento del causante. Afectar los haberes retroactivos del beneficio, y de quedar remanente, retener el haber mensual, hasta cancelar la deuda que resulte en concepto de CAO años: 2009-2010, 2014-2015 y 2018 Plan de Pago Prejudicial (finalizado con mora), CAO 2019 y proporcional de año 2021, actualizadas de conformidad con los términos del art. 24 Ley 6716 y la suma que resulte en concepto CASA. Denegar el Subsidio por Fallecimiento, por hallarse al momento del deceso, comprendido en situación de mora, (art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95). El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61º de igual norma. **Exp. N° 544302.**

TMdC en representación de su hijo menor V.R.M fecha de nacimiento 28/07/2005 y V.C.N, en representación de su hijo menor V.V.F.A, fecha de nacimiento 10/04/1997 solicitan el beneficio de Pensión, con motivo del fallecimiento del Dr. V.R.H (abogado



activo) ocurrido el 20/08/2012. Se resuelve por mayoría: Conceder a V.R.M, fecha de nacimiento 28/07/2005 en carácter de hijo menor representado por su madre T.MdC el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. V.R.H, por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, sin perjuicio de terceros que pudieran invocar iguales derechos. Dar el alta del beneficio a partir del 05/09/2021 fecha de cancelación de la deuda que registraba el causante y un año hacia atrás, por aplicación analógica del art. 62 de la ley 9650, prescripción de haberes. Imputar los haberes retroactivos del beneficio hasta cancelar la deuda en concepto de CAO 2012 actualizada de conformidad con los términos del art. 24 Ley 6716. El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61º de igual norma. **Exp. N° 994789**. L.E.L, Solicita, invocando carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. C.C.R, (abogado activo) ocurrido el 28/10/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. L.E.L, en su carácter de el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. C.C.R, y por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Dar el alta del beneficio a partir del 28/10/2021, fecha de fallecimiento del causante. Imputar los haberes retroactivos del beneficio, hasta cancelar la deuda que resulte en concepto de CAO años 2019 a 2020 y proporcional de año 2021, actualizadas de conformidad con los términos del art. 24 Ley 6716. El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61º de igual norma. **Exp. N° 93377 y 993394**. S.R.A, invocando carácter de conviviente solicita el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la Dra. P.M.A ocurrido el 20/06/2022 (abogada activa). Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. S.R.A, en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la Dra. P.M.A, y por hallarse comprendido en los términos de los arts. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Dar el alta del beneficio a partir del 20/06/2022, fecha de fallecimiento de la causante. Afectar los haberes retroactivos hasta cancelar la deuda en concepto de CAO proporcional del año 2022, actualizada de conformidad con los términos del art. 24 Ley 6716. El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61º de igual norma. **Exp. N° 954166**. DP.J invocando carácter de conviviente solicita el beneficio de pensión por el fallecimiento de la Dra. A.M.S, ocurrido el 18/05/2019 (abogada activa). Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. DP.J, en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión por el fallecimiento de la Dra. A.M.S, y por hallarse comprendido en los términos de los arts. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Dar el alta del beneficio a partir del 21/09/2020, por aplicación analógica del art. 62 de la ley 9650, prescripción de haberes. Afectar los haberes retroactivos hasta cancelar la deuda en concepto CAO proporcional del año 2019, actualizada de conformidad con los términos del art. 24 Ley 6716. El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61º de igual norma. **Exp. N° 991083 y 991104**. B.J.M.A, invocando carácter de conviviente solicita el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. B.C.M, ocurrido el 04/04/2022





(Abogada Jubilada-Jubilación Extraordinaria Por Incapacidad). Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. B.J.M.A, en su carácter de conviviente, el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. B.C.M, por hallarse comprendido en los arts. 46° inc. b) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Dar el alta del beneficio a partir del 04/04/2022. El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61° de igual norma. **Exp. N° 992065 y 992067.** P.S.A, invocando carácter de conviviente solicita el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. A.E.E, ocurrido el 08/06/2022 (Abogado Jubilado-Jubilación Ordinaria). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. P.S.A, en su carácter de conviviente, el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. A.E.E, por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Dar el alta del beneficio a partir del 08/06/2022. Afectar los haberes retroactivos hasta cancelar la suma que resulte en concepto de haberes percibidos en fecha posterior al fallecimiento del causante. El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61° de igual norma. **Exp. N° 994769.** P.A.G, Solicita, invocando carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. B.J (abogado activo) ocurrido el 29/01/2022. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. P.A.G, en su carácter de el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. B.J y por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) y 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Dar el alta del beneficio a partir del 29/01/2022, fecha de fallecimiento del causante. Imputar los haberes retroactivos del beneficio y de quedar remanente, descontar el 50% de la pensión, hasta cancelar la deuda que resulte en concepto de CAO año 2021 y el proporcional de año 2022, actualizada de conformidad con los términos del art. 24 Ley 6716 y la suma que resulte en concepto de Gestión Judicial de CASA (Sistema Asistencial). El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61° de igual norma. **Exp. N° 987090 y 987097.** T.F.A, invocando carácter de conviviente solicita el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la Dra. V.C.A, ocurrido el 27/04/2022 (abogada activa). Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. T.F.A, en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento de la Dra. V.C.A, y por hallarse comprendido en los términos de los arts. 46° inc. b) y 51° de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Dar el alta del beneficio a partir del 27/04/2022, fecha de fallecimiento de la causante. Afectar los haberes retroactivos hasta cancelar la deuda en concepto de CAO proporcional del año 2022, actualizada de conformidad con los términos del art. 24 Ley 6716. El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61° de igual norma. -----

**m) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD. Exp. N° 12799. Exp. N° 40034. Exp. N° 855045. Exp. N° 349359. Exp. N° 194821. Exp. N° 314727. Exp. N° 994596. Exp. N° 444997.** Se resuelve por mayoría: Conceder la asignación por hijo con discapacidad, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. Hacer saber que la fecha de alta, se determina conforme al Art. 11° del reglamento aplicable. **Exp. N° 248794.**





Se resuelve por mayoría: Conceder a la Dra. A.A.F, la asignación por hijo con discapacidad a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 01/04/2025, fecha en que su hijo cumpliría los 25 años de edad, tope limite reglamentario Hacer saber que la fecha de alta, se determina conforme al Art. 11° del reglamento aplicable -----

**n) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 681255. Exp. N° 937478. Exp. N° 868990.** Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. -----

**ñ) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR PATOLOGIA VERIFICADA MEDIANTE LA REALIZACION DE LA JUNTA MEDICA QUE PREVÉ EL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 990912.** Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por patología preexistente a la matriculación. **Exp. N° 95411.** Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por patología preexistente a la rehabilitación. **Exp. N° 937540.** Se resuelve por mayoría: Revocar la Resolución de fecha 23/06/2022. Hacer saber que no surge en la actualidad patología detectable que pueda afectar el ejercicio de la profesión. -----

**13) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas:-----

**Expte. 996070 P.F. solicita stent diversor de flujo con tratamiento antitrombótico para su cónyuge.** Se resuelve por mayoría hacer lugar a lo solicitado.-----

**Expte. 968308 G.V.E. solicita continuidad de cobertura de educación primaria de su hija.** Se resuelve por mayoría extender autorización en materia de discapacidad similar a la del año 2021, otorgando la cobertura de escolaridad primaria privada por excepción por el año 2022.

**Expte. 979226 N.I.M. solicita reconsideración contra la resolución de Comisión del Sistema Asistencial de fecha 01-07-2022 que argumenta falseamiento de declaración jurada de salud ocultando antecedentes familiares (hermano con cáncer de colon).** Se resuelve por mayoría rechazar el recurso incoado, manteniendo la exclusión del Sistema Asistencial de la afiliada.

**Expte. 213160 Servicio de Asistencia al Viajero. Universal Asistance solicita incremento.** Se resuelve por mayoría establecer un nuevo acuerdo a partir del 1 de noviembre de 2022, de cobertura nacional para todos los Planes del Sistema Asistencial,



con un tope de cobertura de \$150.000 y una cápita de \$13.22 + IVA, lo que determina un valor final de \$16 por mes. Los topes de cobertura y el valor de la cápita serán revisados en los meses de abril y octubre a fin de acordar su actualización.

**14) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 984:** Se da por leída y se aprueba el acta de la sesión ordinaria nro. 984 (15-09-2022)

Siendo las 12:15 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----

**Dr. Héctor Manuel Dias**  
Secretario

**Dr. Daniel Mario Burke**  
Presidente